Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección de Desarrollo Urbano
Licencia de Construcción

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:	**LUCTA MEXICANA S.A. DE C.V. / C.P. ROGELIO VÁZQUEZ GUERRERO**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

AMPLIACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL (AMPLIACIÓN SECADOR)

DIRECCIÓN:	Carretera Estatal 100 "El Colorado Higuerillas" no. 4200, Interior 3-N, Parque Industrial Aeropuerto				
LOCALIDAD:	San ildefonso	DELEGACIÓN:	Galeras	MUNICIPIO:	Colón
USO DE SUELO:	Industria Ligera (IL)		CLAVE CATASTRAL:	05 04 068 01 032 028	
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/022-2023	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-0037-2020	VIGENCIA:	05/09/2023 al 05/09/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 4479035 CLAVE COLEGIO: CIROCEQ-28/05/v258

NOMBRE: GIULIANA SIBAJA ESTRADA

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-0058-2023

SUPERFICIE: 215.00 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza la ampliación de la construcción de nave industrial (secador) en una superficie total de 215.00 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revision de su expediente.
- En caso de cualquier modificacion, debera hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunioad se determine lo procedente.
- Se prohibe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsaole de los daños y perjuicios que se caucen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construccion solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la la Subdirección de Ecología.
- La presente licencia queda condicionada a tramitar el Dictamen de Uso de Suelo.

Fecha de expedicion: 5-septiembre-2023
Fecha de recepción:

SELLO

Recibí
07/09/2023
Miguel A. Juárez Cabada

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
AUTORIZÓ

DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN

c.c.p. Arq. Luis Fernanda Ugalde Montes.- Coordinadora de Administración y Control Urbano
Arq.
ING. ATCS/ MMHS ARQ. LFUM*

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano
La presente no reconoce ni valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones